

caseta en DPMT y estacionamiento vehículo; Playa El Gorguel; 15-12-99; 95.939.-Ptas.(*).

S-62/99-4; JUAN ACEDO FRANCO; 24742314-H; C/ Simón Jiménez Reina, n.º 3 - Málaga; Estacionamiento vehículo; Playa Bolnuevo; 25-10-99; 10.000.-Ptas.

(*) Se requiere para que efectúe a su cargo los trabajos de demolición de la caseta y obras anexas objeto del expediente sancionador, con retirada fuera del Dominio Público Marítimo-Terrestre y sus zonas de servidumbre, dejando los terrenos como estaban en su estado originario. Dichos trabajos se iniciarán en el plazo de diez días, debiendo concluirse en el plazo máximo de UN MES advirtiéndole que en caso contrario se acordará la ejecución forzosa que determina el art. 107 de la Ley de Costas, por medio de multas coercitivas y ejecución subsidiaria, según establece dicho art. así como el 98 y 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las multas coercitivas lo serán por importe del 20% de la multa impuesta y reiteradas en el plazo de una semana.

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes Resoluciones serán ejecutivas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 25 de enero del 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

2399 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2. g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF^a.; INTERESADO; DNI; DOMICILIO; HECHOS; LUGAR/PLAYA; FECHA; MULTA; INSTRUCTORA

S-101/99-1; Susana BENZAL PEÑALVER; 23006274-H; C/ Río Miño, 5 - Torre Pacheco; Estacionamiento vehículo; Playa Percheles - Mazarrón; 01-12-99; 10.000.- Ptas.; D.^a Luisa Grech Montoro

S-106/99-1; Juan NIETO SALAZAR; 48418660-A; Ctra. Ceutí-Lo Campo, 10- Ceutí; Estacionamiento vehículo; Playa La Isla - Mazarrón; 22-12-99; 10.000.- Ptas.; D.^a Luisa Grech Montoro.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de La Fama, nº 15, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93 de 4 de Agosto).

Murcia a 25 de enero del 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ciudad Real

2099 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores.

Don Antonio Castillo Ortiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ciudad Real.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber los interesados abajo relacionados que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala, y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El expediente estará de manifiesto durante un mes desde la fecha de esta publicación en la Dirección Provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ciudad Real, calle Alarcos, 24, 4.º planta. El importe de la sanción puede hacerse efectivo en la forma y plazo establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que le asiste para interponer los recursos procedentes. Una vez firmes, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por vía de apremio.

Número acta	Sujeto responsable	Localidad	Importe
De Seguridad Social:			
109/98	Chaps Dusud, S.L.	Molina de Segura	100.002
417/98	Chaps Dusud, S.L.	Molina de Segura	50.001
Empleo:			
110/98	Chaps Dusud, S.L.	Molina de Segura	50.001
418/98	Chaps Dusud, S.L.	Molina de Segura	50.001

(D.G. 11)